

---

**Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio**

**COMPENDIO DE FUENTES SOBRE BUENAS  
PRÁCTICAS DE REGLAMENTACIÓN**

Nota de antecedentes elaborada por la Secretaría<sup>1</sup>

En el Quinto Examen Trienal del Acuerdo de la OMC sobre Obstáculos Técnicos al Comercio (en adelante "Acuerdo OTC"), realizado en noviembre de 2009, las delegaciones acordaron, entre otras cosas, elaborar una lista de directrices sobre buenas prácticas de reglamentación teniendo en cuenta las experiencias de los Miembros y la labor pertinente ya existente de otras organizaciones.<sup>2</sup> La presente nota es una primera lista no exhaustiva de fuentes sobre buenas prácticas de reglamentación y las directrices existentes. Asimismo, contiene un resumen de las comunicaciones de los Miembros y de los debates mantenidos hasta la fecha en el Comité de Obstáculos Técnicos al Comercio sobre cuestiones relativas a las buenas prácticas de reglamentación.

Se invita a los Miembros a hacer contribuciones adicionales a esta nota, en particular a señalar otras referencias pertinentes (sección 2) y/o actualizar los resúmenes de la información facilitada por los Miembros en la sección 3.<sup>3</sup>

---

**I. INTRODUCCIÓN**

1. El intercambio de información en el Comité OTC sobre buenas prácticas de reglamentación de la OMC ha sido considerable. El tema se ha tratado en los cinco exámenes trienales del Acuerdo OTC y se examinó en un Taller sobre buenas prácticas de reglamentación celebrado el 18 y 19 de marzo de 2008.<sup>4</sup> Además, la Secretaría ha elaborado tres notas de información básica, la más reciente sobre la cooperación en materia de reglamentación entre los Miembros.<sup>5</sup>

2. En el marco de los debates del Comité OTC, la expresión "buenas prácticas de reglamentación" se refiere a la forma de aplicación del Acuerdo OTC. Se trata de determinar *cómo* se han de aplicar las disposiciones del Acuerdo para lograr un determinado objetivo de política. Se considera que una aplicación eficaz, mediante las mejores prácticas, es importante para evitar obstáculos innecesarios al comercio.

---

<sup>1</sup> El presente documento ha sido elaborado bajo la responsabilidad de la Secretaría y sin perjuicio de las posiciones de los Miembros ni de sus derechos y obligaciones en el marco de la OMC.

<sup>2</sup> Documento G/TBT/26, apartado a) del párrafo 11.

<sup>3</sup> La información se puede enviar a la Secretaría de la OMC por correo electrónico a: Sra. Una Flanagan (una.flanagan@wto.org).

<sup>4</sup> El documento G/TBT/W/287 contiene un informe resumido del Taller OTC sobre buenas prácticas de reglamentación.

<sup>5</sup> Nota de antecedentes para la preparación del Cuarto Examen Trienal (JOB(05)/107, 14 de junio de 2005), buenas prácticas de reglamentación (JOB(08)/7, 22 de febrero de 2008), y Cooperación en materia de reglamentación entre los Miembros (JOB/TBT/10, 18 de mayo de 2011), respectivamente.

3. Las iniciativas multilaterales para abordar las políticas de reglamentación de los gobiernos no se limitan al Acuerdo OTC, ni siquiera al comercio internacional. En realidad, el concepto de "reforma de la reglamentación"<sup>6</sup>, en el que se enmarcan los debates del Comité sobre buenas prácticas de reglamentación, engloba muchas de las áreas en las que los gobiernos regulan, incluidas, por ejemplo, las iniciativas de lucha contra la corrupción. Por lo tanto, para no excluir *a priori* información que pudiera ser útil para las delegaciones en el contexto específico del Comité OTC de la OMC, las fuentes que figuran en la siguiente lista también pueden abarcar áreas que son importantes, en el sentido amplio señalado, para la reforma de la reglamentación.

## II. ORGANIZACIONES

<b>APEC</b>	<p>Desde 1989, el APEC ha desempeñado un importante papel en la promoción del uso de buenas prácticas de reglamentación. A este respecto, han sido importantes dos comités dentro del APEC. El Comité Económico del APEC se ocupa de identificar los principios y procedimientos que constituyen buenas prácticas de reglamentación. Además, el Subcomité sobre Normas y Conformidad (SCSC) del Comité de Comercio e Inversiones analiza la función de las buenas prácticas de reglamentación en el fortalecimiento de la aplicación de las normas de la OMC y en la reducción de los obstáculos innecesarios al comercio. A continuación se exponen otros hitos importantes de la labor del APEC en materia de buenas prácticas de reglamentación:</p> <p>1999: La aprobación por los dirigentes del APEC de los Principios del APEC para el fomento de la competencia y de la reforma de las reglamentaciones subrayó la importancia de conceptos como la no discriminación, la transparencia y la responsabilidad en la elaboración y la aplicación de reglamentaciones.</p> <p>2000: Los miembros del APEC aprobaron la Iniciativa de Cooperación APEC-OCDE de Reforma de la Reglamentación. En este contexto se reconoció que la reforma de la reglamentación era un elemento central para la promoción de mercados abiertos y competitivos, y un factor crucial para la eficiencia económica y el bienestar de los consumidores.</p> <p>2001: El Programa de Acción de Osaka encomendó al SCSC que aplicara iniciativas destinadas a mejorar los programas de reglamentación y los procesos de elaboración de normas, además de fomentar normas voluntarias y obligatorias más transparentes y mejor adaptadas.</p> <p>2004: La Declaración de los dirigentes sobre la aplicación de los principios de transparencia del APEC estableció directrices destinadas a aumentar la apertura, la accesibilidad y la participación respecto de leyes, reglamentos y resoluciones.</p> <p>2005: Aprobación por el APEC de la lista integrada de reformas en materia de reglamentación del APEC-OCDE - una herramienta de política para la autoevaluación, que incluye preguntas sobre la calidad de la reglamentación, la política de competencia y la apertura del mercado. El Grupo del APEC sobre Política de Competencia y Desreglamentación y el Programa Horizontal sobre Reforma de la Reglamentación de la OCDE colaboraron estrechamente en la elaboración de dicha lista.</p>
-------------	---

<sup>6</sup> La OCDE define este concepto como "modificaciones que mejoran la calidad de la reglamentación, es decir, que aumentan la eficacia, reducen los costos sin perjuicio de los resultados o mejoran la calidad jurídica de las reglamentaciones y los trámites oficiales. Esta expresión puede implicar la revisión de un solo reglamento, la abolición y reforma de todo un régimen reglamentario y sus instituciones o la mejora de los procesos para elaborar la reglamentación y gestionar la reforma". *Regulatory Reform: A Synthesis*, OCDE, París, 1997, página 6 (cuadro 1).

<p>2011: La Sexta Conferencia sobre Buenas Prácticas de Reglamentación del SCSC se celebró en Washington D.C. En la conferencia se examinaron las experiencias de distintos países en la aplicación de buenas prácticas de reglamentación, a fin de permitir un intercambio de opiniones y fomentar nuevas perspectivas destinadas a hacer avanzar el mandato en esta materia. Los miembros del SCSC también convinieron en que la información resultante de la Conferencia se utilizaría para cumplir el mandato del SCSC, tal como se indicó en la revisión de 2009 del Mandato del SCSC de actualizar y revisar las "Notas informativas sobre buenas prácticas de reglamentación técnica (2000)", las "Directrices para la elaboración, la adopción y el examen de reglamentos técnicos (1996)" y los "Principios y características de buenas prácticas con respecto a los reglamentos técnicos (2000)" del SCSC.</p> <p><a href="http://www.apec.org/Home/Groups/Committee-on-Trade-and-Investment/Sub-Committee-on-Standards-and-Conformance">"http://www.apec.org/Home/Groups/Committee-on-Trade-and-Investment/Sub-Committee-on-Standards-and-Conformance"</a> (en inglés)</p>	
2011	<p>Sexta Conferencia sobre Buenas Prácticas de Reglamentación <a href="http://aimp.apec.org/MDDDB/Pages/search.aspx?setting=ListMeeting&amp;DateRange=2011/03/01%2C2011/03/end&amp;Name=6th%20Conference%20on%20Good%20Regulatory%20Practice%202011">http://aimp.apec.org/MDDDB/Pages/search.aspx?setting=ListMeeting&amp;DateRange=2011/03/01%2C2011/03/end&amp;Name=6th%20Conference%20on%20Good%20Regulatory%20Practice%202011</a>" (en inglés)</p>
2005	<p><i>APEC-OECD Integrated Checklist on Regulatory Reform</i> (Lista de comprobación integrada APEC-OCDE de reformas en materia de reglamentación) <a href="http://www.oecd.org/dataoecd/41/9/34989455.pdf">http://www.oecd.org/dataoecd/41/9/34989455.pdf</a></p>
2000	<p><i>Information Notes on Good Practice for Technical Regulation</i> (Notas informativas sobre buenas prácticas de reglamentación técnica) <a href="http://www.jisc.go.jp/eng/apec-asec/pdf/grp_info.pdf">http://www.jisc.go.jp/eng/apec-asec/pdf/grp_info.pdf</a></p>

<b>ASEAN</b>	<p>La promoción de las Buenas Prácticas de Reglamentación forma parte integrante del programa de trabajo del Comité Consultivo de la ASEAN sobre Normas y Calidad (ACCSQ). Uno de los objetivos del Comité es mejorar la coherencia y la transparencia de los reglamentos técnicos, reduciendo así los obstáculos innecesarios al comercio.</p> <p>En la siguiente dirección puede encontrar información sobre la labor de la ASEAN en materia de buenas prácticas de reglamentación: <a href="http://www.aseansec.org/4951.htm">http://www.aseansec.org/4951.htm</a> (en inglés)</p>
2009	<p><i>ASEAN Good Regulatory Practice (GRP) Guide</i> (Guía sobre buenas prácticas de reglamentación de la ASEAN) <a href="http://www.aseansec.org/22487.pdf">http://www.aseansec.org/22487.pdf</a> (en inglés)</p>
2005	<p><i>ASEAN Policy Guideline on Standards and Conformance</i> (Directrices de la ASEAN sobre políticas de normalización y conformidad) <a href="http://www.aseansec.org/20531.pdf">http://www.aseansec.org/20531.pdf</a> (en inglés)</p>

<b>OCDE</b>	<p>El Programa de Reforma de la Reglamentación de la OCDE está destinado a ayudar a los gobiernos a mejorar la calidad de la reglamentación. Su finalidad es reformar los reglamentos que crean obstáculos innecesarios a la competencia, la innovación y el crecimiento, asegurando al mismo tiempo que los reglamentos respondan de manera eficaz a importantes fines sociales. Se realizan cuatro tipos de actividades para promover el objetivo de este programa: recomendaciones de política, exámenes nacionales<sup>7</sup>, debates temáticos y cooperación con países no miembros.</p>
-------------	---

<sup>7</sup> Hasta la fecha, se han realizado 23 exámenes de miembros de la OCDE, además de 3 exámenes de no miembros: Rusia (2005), el Brasil (2008), China (2009).

	Más información sobre la labor de la OCDE para la reforma de la reglamentación en la siguiente dirección: <a href="http://www.oecd.org/topic/0,3373,en_2649_37421_1_1_1_37421,00.html">http://www.oecd.org/topic/0,3373,en_2649_37421_1_1_1_37421,00.html</a> (en inglés)
2009	<i>Indicators of Regulatory Management Systems, 2009 Report</i> , Regulatory Policy Committee (Indicadores de los sistemas de gestión de la reglamentación, Informe de 2009 del Comité de Políticas de Reglamentación) <a href="http://www.oecd.org/dataoecd/44/37/44294427.pdf">http://www.oecd.org/dataoecd/44/37/44294427.pdf</a> (en inglés)
2009	<i>Regulatory Impact Analysis: A Tool for Policy Coherence</i> , OECD Publishing, París (Evaluación del impacto de la reglamentación: un instrumento de coherencia de las políticas) <a href="http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/regulatory-impact-analysis_9789264067110-en">http://www.keepeek.com/Digital-Asset-Management/oecd/governance/regulatory-impact-analysis_9789264067110-en</a> (en inglés)
2005	<i>Guiding Principles for Regulatory Quality and Performance</i> (Principios rectores de la OCDE para la calidad y la eficacia de la reglamentación) <a href="http://www.oecd.org/dataoecd/19/51/37318586.pdf">http://www.oecd.org/dataoecd/19/51/37318586.pdf</a> (en inglés)
1997	<i>Recommendation of the Council of the OECD on Improving the Quality of Government Regulation, including the OECD Reference Checklist for Regulatory Decision-Making and Background Note</i> (Recomendaciones del Consejo de la OCDE para mejorar la calidad de la reglamentación pública, que incluyen la lista de referencia de la Organización para la comprobación de opciones en la toma de decisiones en materia de reglamentación y la nota de antecedentes) <a href="http://www.oecd.org/dataoecd/17/25/2391768.pdf">http://www.oecd.org/dataoecd/17/25/2391768.pdf</a> (en inglés)
1995	<i>Recommendations for Improving the Quality of Government Regulation</i> (Recomendaciones para mejorar la calidad de la reglamentación pública) " <a href="http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf?cote=OCDE/GD(95)95&amp;doclanguage=en%20">http://www.oecd.org/officialdocuments/displaydocumentpdf?cote=OCDE/GD(95)95&amp;doclanguage=en%20</a> " (en inglés)

<b>CEPE</b>	<p>El Grupo de Trabajo de la CEPE sobre Cooperación en materia de Reglamentación y Políticas de Normalización (WP.6) es un grupo intergubernamental de expertos que elabora recomendaciones y establece buenas prácticas para distintas políticas públicas: reglamentos técnicos, normalización, evaluación de la conformidad (pruebas, certificación, inspección, etc.), acreditación, vigilancia de los mercados, sistemas de gestión ambiental/de calidad y metrología. Pueden formar parte del Grupo de Trabajo todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, así como organizaciones intergubernamentales y organizaciones no gubernamentales reconocidas por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas (ECOSOC). También pueden participar representantes del sector privado designados por el Jefe de Delegación de un Estado miembro o por invitación de la Secretaría.</p> <p>Más información sobre la labor de la CEPE en materia de buenas prácticas de reglamentación en la siguiente dirección: <a href="http://www.unece.org/">http://www.unece.org/</a></p>
2009	<i>What UNECE does for you UNECE works for better and convergent regulations</i> (¿Qué le ofrece la CEPE? La CEPE contribuye a la eficacia y la armonización de la reglamentación) <a href="http://www.unece.org/trade/wp6/AreasOfWork/RegulatoryCooperation/RegulatoryCooperation-Brochure.pdf">http://www.unece.org/trade/wp6/AreasOfWork/RegulatoryCooperation/RegulatoryCooperation-Brochure.pdf</a> (en inglés)
2009	<i>A Common Regulatory Language for Trade and Development</i> (Armonización de reglamentos para el comercio y el desarrollo) <a href="http://www.unece.org/publications/oes/TRADE.CommonRegulatoryTradeDev.E.pdf">http://www.unece.org/publications/oes/TRADE.CommonRegulatoryTradeDev.E.pdf</a> (en inglés)

<b>Banco Mundial</b>	<p>El programa <i>Better Regulation for Growth</i> (Mejorar la reglamentación para promover el desarrollo) es una iniciativa de los Servicios de Asesoría del Banco Mundial para mejorar el Clima de Inversión (en asociación con el Departamento de Desarrollo Internacional (DFID) del Reino Unido y el Ministerio de Asuntos Exteriores holandés). Elabora directrices e instrumentos para ayudar a los países en desarrollo en sus programas de reforma reglamentaria. El principal objetivo del programa es mejorar el marco reglamentario y de inversión en los países en desarrollo, con la mira en el crecimiento económico, la inversión privada y la reducción de la pobreza. Uno de los principales elementos del programa es la recopilación de experiencias y lecciones extraídas de iniciativas de reglamentación en los países en desarrollo, con el fin de fundamentar futuras decisiones de reformas. El programa también adapta a las condiciones de los países en desarrollo los sistemas de buenas prácticas existentes para la reforma de la reglamentación, como el programa de reforma de la reglamentación de la OCDE, y presta asistencia para su aplicación. Por ejemplo, la referencia de prácticas idóneas de la OCDE para la evaluación del impacto de la reglamentación (Regulatory Impact Assessment - RIA) se adaptó a las necesidades y limitaciones de los países en desarrollo en un sistema <i>RIA Light</i>. En el marco de este programa se han preparado diversos documentos de política y directrices (indicadores de la calidad de la reglamentación, evaluaciones del impacto de la reglamentación y otros mecanismos de examen de la reglamentación), así como estudios de casos de reformas de la reglamentación.</p> <p>Más información sobre esta labor y otros materiales pertinentes en la siguiente dirección: <a href="https://www.wbginvestmentclimate.org/advisory-services/regulatory-simplification/business-regulation/better-regulation-for-growth/brg.cfm">https://www.wbginvestmentclimate.org/advisory-services/regulatory-simplification/business-regulation/better-regulation-for-growth/brg.cfm</a> (en inglés)</p>
2010	<i>Regulatory Quality Indicators</i> (Indicadores de la calidad de la reglamentación) <a href="https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/OverviewRegulatoryQualityIndicators.pdf">"https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/OverviewRegulatoryQualityIndicators.pdf"</a> (en inglés)
2010	<i>Making it Work: 'RIA Light' for Developing Countries</i> (Programa "RIA-Light" adaptado a los países en desarrollo) <a href="http://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/RIALightNov2009.pdf">http://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/RIALightNov2009.pdf</a> (en inglés)
2010	<i>Tools and Approaches to Review Existing Regulations</i> (Instrumentos y enfoques para examinar la reglamentación existente) <a href="https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/BRGTools.pdf">https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/BRGTools.pdf</a> (en inglés)
2010	<i>Regulatory Governance in Developing Countries</i> (Prácticas de reglamentación en los países en desarrollo) <a href="https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/RegulatoryGovinDevCountries.pdf">https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/RegulatoryGovinDevCountries.pdf</a> (en inglés)
2009	<i>Lessons for Reformers: How to Launch, Implement and Sustain Regulatory Reform</i> (Lecciones para los responsables: cómo emprender, aplicar y mantener una reforma reglamentaria) <a href="http://www.ifc.org/ifcext/fias.nsf/AttachmentsByTitle/FIAS_CaseStudies_Lessonsforreformers/\$FILE/Lessonsforreformers.pdf">"http://www.ifc.org/ifcext/fias.nsf/AttachmentsByTitle/FIAS_CaseStudies_Lessonsforreformers/\$FILE/Lessonsforreformers.pdf"</a> (en inglés)
2008	<i>Project-Level Indicators</i> (Indicadores a nivel de proyecto) <a href="https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/ProjectLevelIndicators.pdf">https://www.wbginvestmentclimate.org/uploads/ProjectLevelIndicators.pdf</a> (en inglés)

### III. MIEMBROS

4. En los siguientes cuadros se resume información específica sobre buenas prácticas de reglamentación presentada por los Miembros al Comité OTC. Cada uno de los elementos más importantes se señala en una línea separada. La información se presenta por orden alfabético y cronológico inverso (primero la más reciente).

5. En resumen, los Miembros han destacado:

- a) la importancia fundamental de la transparencia y la responsabilidad en la elaboración de reglamentos, y la necesidad de que los procesos de consulta sean incluyentes;
- b) la importancia de la colaboración interna/nacional, adoptando un enfoque común a nivel gubernamental;
- c) la importancia de hacer un análisis y considerar medidas alternativas, entre ellas, la opción de no regular;
- d) el interés de una evaluación del impacto de la reglamentación para facilitar la adopción de decisiones en esta materia;
- e) los beneficios de los sistemas de reglamentación reactivos, siendo uno de ellos la capacidad de detectar nuevos problemas;
- f) las ventajas de una reglamentación basada en los resultados;
- g) la importancia de la simplicidad de los reglamentos;
- h) que la adopción de las buenas prácticas de reglamentación es un elemento importante en las iniciativas de creación de capacidad;
- i) que la preparación de una "guía" sobre buenas prácticas de reglamentación podría ser especialmente útil para los países en desarrollo; y
- j) que la cooperación entre los Miembros en esta esfera es un elemento importante de las buenas prácticas de reglamentación.

<b>Brasil</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• <i>Eficacia:</i> Para ser eficaces, los reglamentos deben ser sólidos a nivel jurídico, político, económico y social. Deben ajustarse a derecho y tener en cuenta los aspectos socioeconómicos y medioambientales de su repercusión en la sociedad. La eficacia de los reglamentos también se ve afectada por su racionalidad, en el sentido de que deben basarse en fundamentos científicos y limitarse a satisfacer las necesidades de la sociedad. También deberían aplicarse al nivel más cercano posible a los ciudadanos.</li><li>• <i>Imparcialidad:</i> Los reglamentos técnicos deben ser imparciales y claros y estar expresados en términos accesibles para todos. La aplicación de los reglamentos también debe ser imparcial y deben tratarse de modo similar situaciones que sean similares.</li></ul>
---------------	--

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Moralidad:</i> Los reglamentos deben basarse en los principios de la moral pública y regirse por ellos, y deben respetar los compromisos del gobierno, así como los acuerdos internacionales bilaterales y multilaterales. Deberían respetar los principios de la competencia, el comercio justo y la facilitación de la inversión.</li> <li>• <i>Transparencia:</i> Los reglamentos deben ser transparentes y debe garantizarse la participación de todos los interesados.</li> </ul>
2008	Guía de Buenas Prácticas de <b>Reglamentación</b> del Brasil <a href="http://www.inmetro.gov.br/qualidade/pdf/guia_ingles.pdf">http://www.inmetro.gov.br/qualidade/pdf/guia_ingles.pdf</a> (en inglés)
2008	Boas Práticas Regulatórias: Guia para o Programa de Melhoria do Processo de Regulamentação da Anvisa <a href="http://www.anvisa.gov.br/institucional/anvisa/pmr/GuiaBPReg.pdf">http://www.anvisa.gov.br/institucional/anvisa/pmr/GuiaBPReg.pdf</a>

<b>Canadá</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Reglamentación basada en los resultados:</i> la reglamentación basada en los resultados, más que prescribir medidas, lo que hace es establecer objetivos. Debería centrarse en el logro de un resultado deseado, en lugar de establecer un instrumento determinado, por ejemplo una ley o un reglamento, que supuestamente es el medio más adecuado para alcanzarlo.</li> <li>• <i>Reglamentación basada en pruebas:</i> la rentabilidad, el análisis de riesgos y la medición y evaluación de los resultados producen mejores reglamentos. Un mayor rigor y disciplina en el análisis fomentará reglamentos más eficaces y eficientes.</li> <li>• <i>Evaluaciones del impacto de la reglamentación:</i> una evaluación del impacto de la reglamentación es un instrumento práctico para facilitar la adopción de decisiones en materia de reglamentación, centrándose en los objetivos deseados.</li> <li>• <i>Cooperación en materia de reglamentación:</i> la cooperación en materia de reglamentación ha mejorado la identificación de opciones alternativas para abordar problemas y objetivos comunes.</li> <li>• <i>Creación de capacidad:</i> las buenas prácticas de reglamentación pueden ser un elemento importante de las iniciativas para la creación de capacidad, especialmente en lo que se refiere a sistemas de examen de la reglamentación.</li> </ul>
noviembre de 2007	Proyectos del Fondo de Desarrollo de la Competitividad Canadá-Costa Rica, Sistema Nacional de Calidad de Costa Rica G/TBT/W/283 (comunicación conjunta con Costa Rica)
marzo de 2006	Avance del debate sobre la elección de instrumentos en el contexto de las buenas prácticas de reglamentación G/TBT/W/264
junio de 1998	Experiencias nacionales en relación con los reglamentos técnicos G/TBT/W/71
Labor en curso	Extensos documentos sobre directrices de reglamentación y apoyo, entre ellos la <u>Directiva del Consejo de Ministros sobre la racionalización de la reglamentación</u> , las <u>declaraciones sobre la clasificación de la reglamentación</u> , el <u>informe sobre la evaluación del impacto de la reglamentación</u> y la <u>Guía canadiense para el análisis de la rentabilidad</u> (www.regulation.gc.ca).

<b>Colombia</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Evaluación del impacto de la reglamentación:</i> la reglamentación se adoptará, si es necesaria, sólo para abordar los riesgos asociados a los productos y estará en conformidad con las normas internacionales. La evaluación del impacto de la reglamentación es uno de los elementos claves para que sea eficiente y eficaz.</li> <li>● <i>Equivalencia:</i> para facilitar la adaptación mutua, podría establecerse un procedimiento que facilite la equivalencia de los reglamentos entre los Miembros de la OMC o, si esto no fuera posible, un procedimiento que revele las diferencias en los procesos de reglamentación.</li> <li>● <i>Cooperación regional:</i> la cooperación en el ámbito de la normalización a nivel regional (en el caso de Colombia, la Comunidad Andina) puede permitir establecer la equivalencia de determinadas normas voluntarias, y esto a su vez puede ser el punto de partida para la elaboración de reglamentos técnicos.</li> </ul>
octubre de 2006	Cuarto Examen Trienal sobre el funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio G/TBT/W/269
junio de 2004	Experiencia de Colombia en buenas prácticas regulatorias G/TBT/W/239

<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Examen de los costos de las medidas alternativas:</i> una evaluación de las reglamentaciones de los países supone hacer un análisis de alternativas. Una evaluación completa implica el examen de los posibles costos y consecuencias de cada alternativa, tanto para el país que adopta un reglamento como para los países que deberán cumplirlo. Cuando se evalúan los costos y las consecuencias de un reglamento deberá tomarse en consideración dos tipos de costos: los costos en que hay que incurrir para cumplir las normas y otros que son necesarios para demostrar su cumplimiento. Generalmente estos últimos son más altos.</li> <li>● <i>Creación de capacidad:</i> las buenas prácticas de reglamentación pueden ser un elemento importante de las iniciativas para la creación de capacidad, especialmente en lo que se refiere a los sistemas de examen de la reglamentación.</li> </ul>
noviembre de 2007	Proyectos del Fondo de Desarrollo de la Competitividad Canadá-Costa Rica, Sistema Nacional de Calidad de Costa Rica G/TBT/W/283 (comunicación conjunta con el Canadá)
junio de 2006	Cuarto Examen Trienal sobre el funcionamiento y aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio G/TBT/W/266



<p><b>Unión Europea</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Reglamentación basada en los resultados:</i> las reglamentaciones basadas en los resultados se pueden adaptar con más facilidad, y fomentan la innovación.</li> <li>● <i>Proporcionalidad, eficacia, necesidad:</i> el proceso de elaboración debería garantizar que los reglamentos, posiblemente necesarios para responder a fines legítimos, no sean más restrictivos para el comercio de lo necesario para lograr sus objetivos. El principio de proporcionalidad debería asegurar que la necesidad y la eficacia de las medidas se ha ponderado en relación con el objetivo establecido.</li> <li>● <i>Legislar mejor/simplificación:</i> el concepto de "legislar mejor" abarca la simplificación de la reglamentación existente, la mejora del proceso de elaboración de nuevos reglamentos y las iniciativas destinadas a reducir la carga de la reglamentación.</li> <li>● <i>Cooperación en materia de reglamentación:</i> la cooperación entre los países en esta esfera se puede considerar un elemento de las buenas prácticas de reglamentación. Puede ayudar a evitar los obstáculos innecesarios al comercio y a garantizar que las medidas no restringen el comercio más de lo necesario.</li> <li>● <i>Evaluación del impacto de la reglamentación:</i> la evaluación del impacto de la reglamentación es un instrumento importante para estudiar las posibles repercusiones económicas, sociales y medioambientales de un reglamento, y detectar sus posibles efectos en materia de competitividad y competencia. En las evaluaciones del impacto de la reglamentación también se intentará simplificar los reglamentos cuando sea posible, y se incluirá en el análisis la posibilidad de no regular.</li> </ul>
<p>2011 (actualizado periódicamente)</p>	<p>Legislar mejor en la Unión Europea  <a href="http://ec.europa.eu/governance/better_regulation/index_es.htm">http://ec.europa.eu/governance/better_regulation/index_es.htm</a> (sitio Web temático donde se facilita información exhaustiva y enlaces a todos los documentos sobre reglamentación y políticas y a los estudios realizados por la Comisión Europea o en su nombre en el ámbito del programa "Legislar mejor")</p>
<p>2010</p>	<p>Comunicación de la Comisión Europea, "Normativa Inteligente en la Unión Europea" (COM(2010)543 final)  <a href="http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0543:FIN:ES:PDF">http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2010:0543:FIN:ES:PDF</a></p>
<p>2009</p>	<p>Tercer examen estratégico del programa "Legislar mejor" en la Unión Europea (COM(2009)15 final)  <a href="http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0015:FIN:es:PDF">http://eur-lex.europa.eu/LexUriServ/LexUriServ.do?uri=COM:2009:0015:FIN:es:PDF</a>  <i>European Commission Guidelines for carrying out impact assessments</i> (Directrices de la Comisión Europea para evaluar las repercusiones)  <a href="http://ec.europa.eu/governance/impact/commission_guidelines/commission_guidelines_en.htm">"http://ec.europa.eu/governance/impact/commission_guidelines/commission_guidelines_en.htm"</a></p>
<p>2005</p>	<p>Buenas prácticas de reglamentación  G/TBT/W/254</p>
<p>2003</p>	<p>Evolución reciente de la Comisión Europea en materia de mejor regulación  G/TBT/W/219</p>

2002	Marco de política para la facilitación del comercio en materia de normalización y evaluación de la conformidad: conjunto de instrumentos G/TBT/W/173/Add.1
------	---

<b>Hong Kong, China</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Equivalencia:</i> Hong Kong, China utilizó ejemplos de normas para juguetes y productos para niños, para demostrar que la aplicación eficaz del principio de equivalencia puede facilitar el comercio.</li> </ul>
noviembre de 2000	Equivalencia - Documento sobre la experiencia - Orden sobre seguridad de los juguetes y productos para niños G/TBT/W/148

<b>México</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• <i>Elaboración de una Guía:</i> algunas de las dificultades de acceso al mercado se deben a la aplicación incorrecta de las obligaciones sustantivas previstas en el Acuerdo OTC. Una posible solución para este problema sería la elaboración de una "Guía sobre buenas prácticas de reglamentación", que los Miembros utilizarían para evaluar con antelación el grado de conformidad de sus reglamentos con las obligaciones establecidas en el Acuerdo OTC. Esta medida sería especialmente útil para los países en desarrollo.</li> <li>• <i>Representatividad y consenso:</i> en la elaboración o modificación de las normas y reglamentos técnicos deberán participar todos los sectores del propio país y extranjero que se consideren afectados por su aplicación.</li> <li>• <i>Transparencia:</i> en aras de la transparencia y la facilidad de acceso a los reglamentos, se garantizará que todas las partes interesadas puedan conocer el contenido del proyecto, así como las versiones finales de los documentos. Todas las cuestiones abarcadas por los reglamentos técnicos deberán publicarse en el mismo sitio y se notificará su publicación al Comité OTC.</li> <li>• <i>Evaluación y revisión:</i> se velará por que los reglamentos no restrinjan el comercio más de lo necesario para conseguir el objetivo legítimo deseado. Para ello, deberán evaluarse las repercusiones económicas y sociales de la reglamentación, y se hará una revisión periódica.</li> <li>• <i>Justificación:</i> a fin de garantizar que los reglamentos técnicos no restrinjan el comercio más de lo necesario, es importante realizar evaluaciones del impacto de la reglamentación con miras a llevar a cabo un estudio jurídico, económico y social del reglamento que ha de publicarse.</li> <li>• <i>Armonización:</i> se espera que los reglamentos técnicos y las normas sean compatibles con las normas internacionales o las partes pertinentes de las normas internacionales, excepto cuando no constituyan un medio eficaz o adecuado de lograr el objetivo legítimo.</li> </ul>
junio de 2009	Quinta revisión trienal del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio G/TBT/W/313
noviembre de 2004	Buenas prácticas de reglamentación G/TBT/W/248
mayo de 2003	Tercera revisión trienal del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio G/TBT/W/209

<p><b>Nueva Zelandia</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Capacidad de adaptación:</i> un sistema de reglamentación reactivo y de costos razonables prevé los problemas y las oportunidades que pueden presentarse y se adapta de forma rápida y eficaz. Para ello es necesario que el sistema pueda detectar y analizar nuevos problemas.</li> <li>● <i>Coordinación interna:</i> la coordinación interna es fundamental para los Miembros que deseen aplicar efectivamente los principios de las buenas prácticas de reglamentación y cumplir cabalmente sus obligaciones internacionales. También es esencial para que la cooperación internacional en materia de reglamentación sea satisfactoria. El "Foro de reglamentación" de Nueva Zelandia es un modelo de coordinación reglamentaria entre las entidades administrativas nacionales. Fomenta una mayor convergencia entre las autoridades de reglamentación, los órganos responsables de las infraestructuras y los encargados de formular las políticas, lo que permite establecer un enfoque común a nivel gubernamental para adoptar buenas prácticas de reglamentación.</li> <li>● <i>Identificación del problema:</i> El primer paso en el proceso de elaboración de un reglamento técnico debería ser la identificación clara del problema que debe resolverse. La definición adecuada del problema reduce el riesgo de que los gobiernos escojan opciones inadecuadas a la hora de actuar o desechen soluciones más eficaces, y disminuye asimismo la posibilidad de una reglamentación excesiva.</li> <li>● <i>Considerar alternativas:</i> a fin de asegurarse de que la intervención del gobierno satisface el objetivo del Acuerdo OTC de una elaboración adecuada de los reglamentos, es importante identificar y evaluar todas las opciones viables.</li> <li>● <i>Transparencia:</i> el proceso de elaboración de los reglamentos técnicos debería ser lo más transparente posible.</li> </ul>
<p>2011</p>	<p>Buenas prácticas de reglamentación  <i>Presentadas por Nueva Zelandia en la Sexta Conferencia sobre Buenas Prácticas de Reglamentación del APEC</i>  <a href="http://aimp.apec.org/Documents/2011/SCSC/CON1/11_scsc_con1_003.pdf">http://aimp.apec.org/Documents/2011/SCSC/CON1/11_scsc_con1_003.pdf</a> (en inglés)</p>
<p>2009</p>	<p>Quinto examen trienal del funcionamiento y la aplicación del Acuerdo de Obstáculos Técnicos al Comercio  <i>Observaciones sobre las propuestas examinadas en la reunión del Comité celebrada los días 25 y 26 de junio de 2009</i>  JOB(09)/74</p>
<p>2008</p>	<p>Foro de Autoridades de Reglamentación: ejemplo de coordinación nacional de las actividades de reglamentación de Nueva Zelandia  G/TBT/W/294</p>
<p>1997</p>	<p>Prescripciones del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio en materia de elaboración, adopción y aplicación de reglamentos técnicos  <i>Comunicación de Nueva Zelandia</i>  G/TBT/W/44</p>

<b>Uganda</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>● <i>Guía para la buena reglamentación:</i> la buena reglamentación consiste en proporcionar una protección adecuada sin imponer efectos secundarios perjudiciales no deseados. También consiste en motivar la innovación, el crecimiento, la formalización y la mejora de los resultados comerciales, reduciendo los costos de las actividades empresariales y creando un entorno atractivo para la inversión privada.</li><li>● <i>Cuestiones fundamentales que hay que plantear al considerar la posibilidad de regular:</i><ul style="list-style-type: none"><li>○ ¿Cuál es el problema o el riesgo que se pretende resolver?</li><li>○ ¿A quién afecta el problema o la cuestión?</li><li>○ ¿Dispone de datos fiables para demostrar la gravedad y la extensión del problema o la gravedad del riesgo a que se enfrenta?</li><li>○ ¿Puede el gobierno resolver el problema de manera realista?</li><li>○ ¿Qué ocurriría si no se hiciera nada? ¿Cuál sería el riesgo?</li><li>○ ¿Qué resultado desea? ¿Está seguro de que lo logrará mediante la reglamentación?</li><li>○ ¿Qué medidas distintas de la reglamentación podrían ser eficaces?</li><li>○ ¿Cómo afectará la reglamentación propuesta a las empresas, en particular las pequeñas empresas, los departamentos del gobierno, los más pobres y el medio ambiente?</li><li>○ ¿De qué manera se gestionaría y aplicaría la reglamentación en este caso? Si la observancia parece excesivamente difícil o costosa, ¿son preferibles otras opciones?</li><li>○ ¿Cómo se gestionarían y aplicarían otras posibles opciones?</li><li>○ ¿Es la reglamentación prevista compatible con los compromisos internacionales?</li></ul></li><li>● <i>Entender la cuestión y definir el problema:</i> la definición del problema debe contener una explicación respaldada por pruebas de la gravedad y la extensión del problema, por qué ha surgido y de qué forma lo resolverá la reglamentación propuesta.</li><li>● <i>Evaluación del riesgo:</i> identifica la gravedad del peligro al que se enfrenta. La evaluación del riesgo le ayuda a entender los distintos riesgos asociados a una determinada situación, los controles que pueden ser necesarios y la forma que deberían adoptar.</li><li>● <i>Considerar alternativas:</i> Para cada problema, habrá varias soluciones posibles. La formulación de una nueva ley puede ser una de las soluciones, pero no es necesariamente la mejor. Entre las alternativas a la reglamentación figuran el mantenimiento de la situación actual; la revisión de los reglamentos existentes; la mejora de la información y la educación; la introducción de programas voluntarios, directrices o códigos de buenas prácticas; la autorreglamentación; la utilización de incentivos o medidas de disuasión económicos; y la utilización de seguros o fijación de precios basados en el riesgo.</li></ul>
---------------	---

	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Temas fundamentales para elaborar reglamentos eficaces:</i> simplicidad y transparencia; evitar imponer cargas innecesarias al comercio; utilización de reglamentos basados en objetivos siempre que sea posible; responsabilidad pública; y equilibrio entre el riesgo, el costo y el beneficio práctico.</li> <li>● <i>Evaluación del impacto de la reglamentación:</i> un análisis de los probables beneficios y costos asociados a la introducción de una nueva política o propuesta de reglamentación ayuda a entender todas las consecuencias de la reglamentación para la sociedad. Al determinar a quién beneficia y en qué medida, y a quién perjudica y en qué medida, es posible predecir las decisiones que es probable que se adopten frente a la nueva ley, y los efectos derivados de esas decisiones. También será posible saber si es probable que determinados grupos se vean afectados de forma desproporcionada o injusta.</li> </ul>
<p><b>Estados Unidos</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>● <i>Transparencia y responsabilidad:</i> los criterios de apertura, transparencia y rendición de cuentas en la elaboración y aplicación de reglamentos son fundamentales para garantizar la confianza de los ciudadanos en el enfoque adoptado para abordar un problema concreto.</li> <li>● <i>Coordinación:</i> la elaboración y aplicación de reglamentos técnicos y prescripciones conexas para la evaluación de la conformidad corresponden a menudo al ámbito de competencia de un amplio abanico de organismos de reglamentación. Es importante que haya coordinación y cooperación en materia de reglamentación para asegurar la adopción de buenas prácticas de reglamentación y el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Acuerdo OTC. Es fundamental implantar mecanismos para la coordinación intragubernamental y la interacción con las partes no gubernamentales pertinentes.</li> <li>● <i>Transposición de las obligaciones OTC al nivel nacional:</i> para garantizar el cumplimiento interno de las obligaciones dimanantes del Acuerdo, el Miembro necesitará probablemente una legislación, un programa u otro mecanismo administrativo, que proporcionen una orientación práctica para lograr que todos los organismos "asuman" las obligaciones en materia de OTC al concebir, revisar o aplicar reglamentos técnicos y prescripciones conexas en materia de conformidad.</li> <li>● <i>Establecimiento de la necesidad de reglamentar:</i> si existen procesos de examen abiertos y transparentes de la necesidad de reglamentar, se tomarán mejores decisiones. Un análisis bien hecho es un instrumento valioso en el proceso de adopción de decisiones. En un proceso adecuado hay más participación tanto del público como de los demás gobiernos, con lo que será mucho menos probable que la reglamentación cree obstáculos al comercio innecesarios.</li> </ul>
<p>2011</p>	<p><i>Regulatory Strategy: Executive Order 13563, of the US President</i> (Estrategia en materia de reglamentación: Orden Ejecutiva N° 13563, del Presidente de los Estados Unidos)</p> <p><a href="http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/01/18/improving-regulation-and-regulatory-review-executive-order">"http://www.whitehouse.gov/the-press-office/2011/01/18/improving-regulation-and-regulatory-review-executive-order"</a> (en inglés)</p>

	Observaciones formuladas por el Sr. Cass R. Sunstein, Administrador, Oficina de Información y Asuntos Reglamentarios (OIRA), Oficina de Administración y Presupuesto (OMB), sobre cuestiones relativas a la reglamentación. <a href="http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/omb/inforeg/speeches/economic-growth-public-protection-03152011.pdf">"http://www.whitehouse.gov/sites/default/files/omb/inforeg/speeches/economic-growth-public-protection-03152011.pdf"</a>
2009	Buenas prácticas de reglamentación: la función de una coordinación sólida por el Gobierno central en la aplicación del Acuerdo sobre Obstáculos Técnicos al Comercio <i>Recomendaciones de los Estados Unidos para el Quinto examen trienal</i> G/TBT/W/315
2008	Determinación de la necesidad de reglamentar <i>Comunicación de los Estados Unidos sobre características esenciales de su proceso normativo</i> G/TBT/W/285
2005	Buenas prácticas de reglamentación G/TBT/W/258
2003	Tercera revisión trienal del Acuerdo OTC <i>Comunicación en el marco del tercer examen trienal</i> G/TBT/W/220
2001	Etiquetado <i>Buenas prácticas de reglamentación en materia de etiquetado</i> G/TBT/W/165

<b>Otros documentos de especial interés en materia de buenas prácticas de reglamentación</b>	
<b>Brasil</b>	Buenas prácticas de reglamentación - Experiencias nacionales G/TBT/W/267, junio de 2006
<b>Chile</b>	Reuniones de 2004 relacionadas con política de competencia y desreglamentación en el APEC JOB(04)/163, noviembre de 2004
<b>Japón</b>	Mantenimiento de debates sobre buenas prácticas de reglamentación en el APEC G/TBT/W/223, julio de 2003